

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos mayores de Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas

Particulares, anual pesetas... 3

Número suelto corriente, 3,00

Id. id. atrasado, 6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS
DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 19 de agosto de 1974

Núm. 99

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 194 de 14 de agosto de 1974).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de las Secretarias vacantes que se relacionan, y con arreglo a las bases siguientes:

la Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local en la fecha de esta convocatoria.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Direción General, deberán acreditar además, que han cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el destino de dos años reglamentariamente exigido.

Los Secretarios de nuevo ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local que han tenido acceso a los cursos mediante convocatoria del concurso entre Secretarios de tercera categoría efectuada por el Instituto

de Estudios de Administración Local, por Resolución de 8 de enero de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 del mismo mes y año), y que obtuvieron el título con fecha 31 de octubre de 1973, de conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1973) y en la base 16 de la convocatoria de dicho concurso, están obligados a participar en este concurso, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, adjudicándoseles las plazas con arreglo a lo dispuesto en la norma 6.ª de las generales para la aplicación de la tabla de valoraciones de los concursos aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

Quedan exceptuados:

a) Los que acrediten estar comprendidos en los supuestos que establece el número 1 del artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los que con posterioridad a la obtención del título de Secretario de segunda categoría hayan sido confirmados en propiedad por Resolución en plaza de dicha categoría y cuyo cargo ostenten en la fecha de esta convocatoria.

Los componentes de la citada promoción que, sin estar obligados a concursar en virtud de lo que se dispone en los apartados anteriores, participen voluntariamente en el presente concurso, se les considerará que son aspirantes a todas las vacantes y se les adjudicará plaza conforme se dispone en la citada norma 6.ª de las generales para aplicación de la tabla de valoraciones.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en este concurso.

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos

en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de julio de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 75 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, epígrafe número 1.a).

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

61ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para aplicación de la tabla de valoraciones, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

7.ª El concursante a quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría segunda de Secretarios de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que corresponda al Cuerpo y categoría, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los funcionarios que resulten nombrados en propiedad para cubrir las vacantes incluídas en la relación, según lo dispuesto por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, tendrán atribuído el coeficiente 3,6.

Los Gobernarodres civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el Boletin Oficial de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid 26 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz - Ambrona.

RELACION DE VACANTES

Provincia de Palencia

Clase

2760

Agrupación de Alar del Rey, Lavid de Ojeda y Dehesa de Romanos 8.ª Ayuntamiento de Baños de Cerrato 6.ª Ayuntamiento de Osorno la Mayor 8.ª Ayuntamiento de Paredes de Nava 8.ª Ayuntamiento de Saldaña 8.ª Ayuntamiento de Saldaña 8.ª

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de los corrientes, acordó aprobar el Proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyo importe será destinado a dotar el Presupuesto Extraordinario formado para financiar la aportación de la Diputación para la construcción en la provincia de mercados de ganado, incluídos en el Plan Nacional.

La operación está planteada en los siguientes términos:

Principal de préstamo: 17.750.050 pesetas. Tipo de interés y comisión anual: 6 por 100 y 0,75 por 100, respectivamente.

Duración de la operación: Veinte años. Período de carencia: Un año.

Plazo de amortización: En los diecinueve años restantes.

Anualidad de amortización: 1.685.308,59 pesetas.

Garantía: "Recargo ordinario sobre las cuotas de la licencia fiscal del Impuesto Industrial" y "Dotación mínima por ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial".

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la vigente Ley de Régimen Local y 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince dis

El expediente se halla de manificato en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— pudiendo ser examina. do durante las horas de oficina.

Palencia 16 de agosto de 1974. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2762

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión or dinaria celebrada el día catorce de los corrientes, acordó aprobar el quinto expediente de modificaciones de crédito, dentro del estado de gastos del Presupuesto Ordinario vigente, mediante transferencias, por un importe total de UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA pesetas (1.445.470,00).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oir reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina.

Palencia 16 de agosto de 1974. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2763

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma J Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de PARAMO DE BOEDO (Palencia)

Acordada por Decreto de 20 de julio de 1974 la concentración parcelaria en la zona de Páramo de Boedo (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 18 de septiembre de 1974 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les

dará el destino señalado por la Ley de 12 de de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones, dará lugar, on independencia de las sanciones penales, a li responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Páramo de Boedo (Palencia), por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno. Palencia 12 de agosto de 1974. — El Jese Provincial accidental, Antonio Martínez Cobos. 2757

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, les requerimientes de pago de las sanciones que les fueron impuestas en los expedientes que se indican, por la presente se hace saler a las empresas afectadas, que en virtud de tales requerimientos se les concede un plazo de DIEZ DIAS para que abonen el importe de la sanción en papel de pagos al Estado, advirtiéndoles que, de conformidad con le dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 7.7-60, en caso de incumplimiento, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Expediente SP. 276/72. — Agustín Onclada Jorge. Domicilio: Valladolid, calle Jardines, número 4.—Sanción, 500,00 pesetas.

Expediente SP. 673/72.—Manuel María Villanueva Ruiz. Domicilio: Palencia, calle General Amor, número 6.—Sanción, 500,00 pesetas.

Expediente SP. 715/72.—Manuel María Villanueva Ruiz. Domicilio: Palencia, calle General Amor, número 6.—Sanción: 500,00 pe-

Expediente ST. 798/72. Manuel Villanueva Bartolomé. Domicilio: Palencia, calle Mancornador, número 8. — Sanción, 1.000,00 pe-

Expediente SO. 812/72.—Manuel Villanueva Bartolomé. Domicilio: Palencia, calle Mancornador, número 8.—Sanción, 2.000,00 pe-

Palencia 8 de agosto de 1974.—El Delegado de Trabajo, Jaime López-Fando Raynaud.

2739

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Palencia

Instituto Nacional de Urbanización

PROYECTO DE DELIMITACION DEL PO-LIGONO INDUSTRIAL "NUESTRA SEÑO-RA DE LOS ANGELES" (2.ª AMPLIACION) DE PAENCIA.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de delimitación del polígono industrial "NUESTRA SEÑO-RA DE LOS ANGELES", sito en el término municipal de Palencia, con arreglo a los siguientes límites: Situación del punto de partida: Camino de Palencia a Magaz-Encuentro de linde N.E. de 1.ª Fase, en esquina de carretera y ruinas de edificación:

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	OBSERVACIONES
1-2	1	O.E.		37,00	Linde derecho del camino.—Línea recta.
2 - 3	2	N.S.	252	889,00	Línea recta, en dirección de camino de Co- rechiquillas sin llegar a cruzarlo, fal- tando 33 metros aproximadamente en su prolongación hasta el linde.
3 - 4	3	E.O.	294,5	225,00	Recto, hasta encuentro con linde de la 1.5 ampliación del polígono.
4-5	4	S.N.	347	959,00	Tramos rectos en línea quebrada, siguiendo el linde del polígono de la 1.ª ampliación y del polígono primitivo.
5-1	5	S.N.	245	7,00	Fachada o línea lateral derecha, que sale al camino de Palencia a Magaz.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Finca	Propietario
-------	-------------

- D. Gonzalo López Rodríguez.
- 2 Dña. Angela Martinez de Azcoitia y Rodríguez.
- 3 D. Martín Crespo Pastor.
- 4 D. Manuel Tejedo Sangrador y doña Manuela y don Fermín Tejedo Sangrador.
- Dña. Concepción Arroyo Zarzosa.
- Dña. Concepción y don Ignacio Gómez de la Torre y Diez.
- 7 Dña. Concepción y don Ignacio Gómez de la Torre y Diez.
- 8-a Dña. Concepción y don Ignacio Gómez de la Torre y Diez.
- 8-b Dña. Concepción y don Ignacio Gómez de la Torre y Diez.
- 9 D. Gonzalo López Rodríguez.
- 10 D. Agustín Martínez de Azcoitia Rodríguez.
- 11 D. Agustín Salvador Iglesia
- D. Agustín Salvador Iglesia.
- Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.
- 14 Confederación Hidrográfica del Duero (Acequias).
- 15 Ayuntamiento de Palencia (caminos vecinales).

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia, Mayor, 11, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que

los escritos que sobre dicho proyecto formulen, se presenten por duplicado en dicha Delegación. Para mayor facilidad de consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Palencia, para que también en él pueda ser examinado. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid 30 de julio de 1974. — El Director Gerente (ilegible).

7241

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario "Urbanización calles, 2.ª fase", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ampudia 13 de agosto de 1974.—El Alcalde, Jesús Peña.

2750

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal a las obras de pavimentación de la Avenida

de Santander y otras y ejecución directa de la pavimentación de la ampliación de Juan R. Jiménez, pavimentación José Antonio y riego de la de Defensores de Oviedo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular al respecto las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Venta de Baños 13 de agosto de 1974.— El Alcalde (ilegible).

2747

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Tasa sobre tránsito de animales dimésticos por vías municipales.

Castrillo de Onielo 13 de agosto de 1974.-El Alcalde (iletgible).

2751

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruído número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de aplicación del superávit de 1973, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillas de Cerarto 8 de agosto de 1974.— El Alcalde (ilegible).

2746

MORATINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moratinos 12 de agosto de 1974.-El Alcalde (ilegible).

2754

RENEDO DE

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de julio de 1974, adoptó acuerdo de fusión de su Municipio con los limítrofes de Buenavista de Valdavia y Arenillas de San Pelayo.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen procedentes contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por plazo de treinta días hábiles, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952

Renedo de Valdavia 24 de julio de 1974.-El Alcalde, Andrés Vega Tejedor.

2733

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos núm. 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

San Cristóbal de Boedo 9 de agosto de 1974. -El Alcalde, José Antonio Herrero.

2729

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentaciones en Torquemada, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observacions que estimen pertinentes, con arreglo a lo dis puesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de julio

Torquemada 9 de agosto de 1974.—El Al calde, Eusebio Miguel.

VILLAVIUDAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la la de Régimen Local, se hace público que du rante el término de quince días, se hallari de manifiesto en la Secretaría de este Ayun tamiento, el expediente de modificaciones de crédito, número 1, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villaviudas 6 de agosto de 1974.—El Alcal de. Benito Díez.

Anuncios particulares

DE REGANTES DE LAS COMUNIDAD VIEGAS DE SALDAÑA-CARRION Y VILLAMORONTA

Edicto - Convocatoria

Para conocimiento de todos los participos de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Saldaña, Carrión y Villamorontao, se ha ce saber: que el día 15 (domingo), del proximo mes de septiembre del año en curso, 1 las once de la mañana en primera convocatoria y en segunda a las doce del mismo día se celebrará Asamblea General ordinaria, en el Salón de Actos del Sindicato de Carrión de los Condes, con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si la merecieren de los acuerdos adoptados en la Asamblea General anterior.
- 2.º Estudio y aprobación si procede del anteproyecto de obras de construcción de una red de acequias en varios términos de las zonas de esta Comunidad.
- 3.º Información sobre el cobro de cuotas por canon de riegos para el ejercicio 1974.
 - 4.º Ruegos y preguntas.

Saldaña 10 de agosto de 1974. — El Presidente, Manuel Merino Ibáñez.

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA